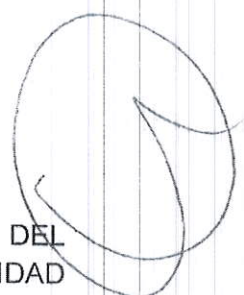


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE", Y POR OTRA PARTE EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

EL CECYTE DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 3 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTO A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
3. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES I, VI, X, XII, XVII DE LA LEY DE LAS



ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA EL CECYTE DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

4. QUE SEÑALA CON SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C. P. 90610.
5. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR SU PARTE DECLARA:**

1. QUE SOY PROFESIONAL DEL DERECHO, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL, TENIENDO CAPACIDAD LEGAL, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA CONTRATARME AL SERVICIO DE EL CONTRATANTE, NI TENER RELACIÓN LABORAL EN DEPENDENCIA O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, OBLIGÁNDOME EN CASO CONTRARIO A PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
3. QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONA LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES:

NOMBRE:

EDAD:

RFC:

DOMICILIO:

NIVEL ACADEMICO:

ASESORES JURÍDICOS

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROMOVER EL INCIDENTE DE INEXISTENCIA DE HUELGA DENTRO DEL EXPEDIENTE E.D.H. 74/2016-B RADICADO EN LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO TRAMITAR Y SUBSTANCIAR EL CONFLICTO COLECTIVO ANTES REFERIDO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A:

A).- DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN TIEMPO Y CALIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

B).- PRESERVAR EN TODO TIEMPO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, ASÍ COMO LA OBTENIDA DURANTE ÉSTE.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: SUBTOTAL \$23,584.90 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), IVA 16% 3,773.58 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.); ISR 2,358.49 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), TOTAL \$24,999.99 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR SERVICIOS, LA CUAL SERÁ ENTREGADA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

SE PRECISA QUE LOS ANTERIORES CONCEPTOS NO COMPRENDEN GASTOS COMO SON: COPIAS SIMPLES, CERTIFICADAS, VIÁTICOS, REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE BIENES, EDICTOS, EXHORTOS Y/O RECURSOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, QUE EN CASO DE GENERARSE SE DARÍAN A CONOCER AL MOMENTO EN QUE SE CAUSEN.

**QUINTA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN EN CUYO CASO, LA PARTE INTERESADA COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA SU VOLUNTAD DE RESCINDIRLO, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**SEXTA.-** EL CONTRATANTE, PODRÁ EFECTUAR EVALUACIONES A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SOBRE EL AVANCE, ALCANCE Y RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, DE CUYO RESULTADO DEPENDERÁ LA CONTINUACIÓN O RESCISIÓN DEL MISMO.

**SEPTIMA.-** CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATANTE, NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTABLECIÉNDOSE EXPRESAMENTE QUE LA RELACIÓN QUE CONTRAEN LAS PARTES ES DE CARÁCTER CIVIL Y POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ RECLAMAR NINGÚN DERECHO LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, A SU FAVOR.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE, PARA LO TODO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA, A LOS TREINTA Y UN DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**POR "EL CECYTE"**

**POR "EL PRESTADOR"**

**ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

**LIC. ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CECYTE

**LIC. ADÁN MUÑOZ NAVA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS humanos